



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Oficio
Quito

16 2910

26 SEP 2016

2016-529883

Ing.
Esteban Loayza Sevilla,
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**

Presente.-

Al respecto de lo solicitado en el Oficio S/N ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20167165-334 de fecha 22 de junio del 2016, en el que la parte pertinente dice: "Solicito se de cumplimiento a la Resolución N° SG 0899 de fecha 22 de diciembre del 2009 y de esta manera poder legalizar la adjudicación del predio a mi nombre, debo recalcar que al momento el predio se encuentra aperturado en tierra y no ha sido utilizado para ningún tipo de proyecto, mejor sirve de basurero y urinario para los vecinos que transitan en el sector...." Al respecto me permito indicar lo siguiente:



Esta Administración a través del Informe N° 055-2016-TV-AZQ de fecha 19 de septiembre 2016, suscrito por la Unidad de Territorio y Vivienda, emite **criterio favorable** para continuar con el trámite pertinente en cuanto a la adjudicación del área declarada como Bien Mostrenco y solicita dar cumplimiento a la Resolución N° SG 0899 de fecha diciembre 2009 con la que se aprobó la misma, en el que la parte pertinente dice: "una vez que el mencionado predio sea ingresado al catastro municipal, se continuará con el trámite de adjudicación correspondiente, solicitado por la señora Silvia Margarita Muñoz Montenegro".

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente,


JULIO CÉSAR AÑASCO D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE



	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REALIZADO POR:	Arq. Juan Guerrero C.	19/09/2016	
REVISADO POR:	Ing. Edwin Guevara	19/09/2016	

Se adjunta expediente que consta de 34 fojas útiles

30-11-2016
16
35
12-38

INFORME TÉCNICO No. 055-2016-TV-AZQ

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE UN ÁREA A FAVOR DE LA SRA. SILVIA MARGARITA MUÑOZ, UBICADA EN EL BARRIO PUEBLO UNIDO, SECTOR SAN MARTIN DE PORRES, PARROQUIA QUITUMBE.

Fecha: 19 de Septiembre del 2016

ANTECEDENTES:

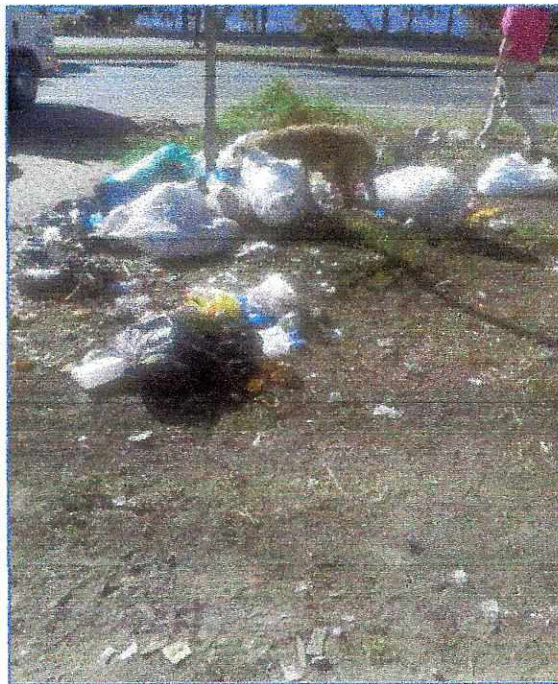
Mediante Oficio S/N ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20167165-334 de fecha 22 de junio del 2016, en el que la parte pertinente dice: *"Solicito se de cumplimiento a la Resolución N° SG 0899 de fecha 22 de diciembre del 2009 y de esta manera poder legalizar la adjudicación del predio a mi nombre, debo recalcar que al momento el predio se encuentra aperturado en tierra y no ha sido utilizado para ningún tipo de proyecto, mejor sirve de basurero y urinario para los vecinos que transitan en el sector...."* Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Mediante Resolución N° SG 0899 de fecha 22 de diciembre 2009, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió declarar como Bien mostrenco al predio con clave catastral N° 32004-08-001 (referencial) ubicado en la Calle 15, barrio Pueblo Unido, zona y parroquia Quitumbe, sector San Martín de Porres, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal. Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente Resolución del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo. Una vez que el mencionado predio sea ingresado al catastro municipal, se continuará con el trámite de adjudicación correspondiente, solicitado por la señora Silvia Margarita Muñoz Montenegro.

INFORME TÉCNICO

Se realizó la inspección en sitio, y se constató que el predio con Clave Catastral N° 32004-08-001 (referencial), no tiene ningún uso, y en la actualidad sirve de botadero de basura para los transeúntes y no tiene ninguna función, tal como se indica en el siguiente anexo fotográfico:

ANEXO FOTOGRÁFICO:



CUADRO DE LINDEROS PREDIO SOLICITANTE

Trucy / Juan
39

NORTE	En 14.00 m con la Av. Nueva Vía Oriental
SUR	En 17.00 m con la Calle 15
ESTE	En 30.00 m con el lote 9
OESTE	En 21.00 m con área protegida

CUADRO DE LINDEROS ÁREA A ADJUDICARSE

NORTE	En 12.64 m con la Av. Simón Bolívar
SUROESTE	En 30.97 m en Vértice
ESTE	En 25.74 m con propiedad de Silvia Muñoz

CUADRO DE ÁREAS

AREA PREDIO N° 96365 SEGÚN LEVANT. TOPOGRAFICO (m2)	356.78
AREA DE ADJUDICACIÓN N° 1347904 SEGÚN LEVANT. TOPOGRAFICO (m2)	252.51

CRITERIO TÉCNICO

Una vez realizada la inspección y verificado las áreas respectivas del levantamiento topográfico presentado por la solicitante, esta Unidad emite **critério favorable** para continuar con el trámite pertinente en cuanto a la adjudicación del área declarada como Bien Mostrenco y solicita dar cumplimiento a la Resolución N° SG 0899 de fecha diciembre 2009 con la que se aprobó la misma, en el que la parte pertinente dice: *"una vez que el mencionado predio sea ingresado al catastro municipal, se continuará con el trámite de adjudicación correspondiente, solicitado por la señora Silvia Margarita Muñoz Montenegro"*.

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente

Arq. Juan Guerrero C.

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA



Oficio N° AZQ-DGT-UTV-2018
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2016-529883

0930
21 MAR 2018

CPA
Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Informe aclaratorio definitivo Adjudicación a nombre de la Sra. Silvia Muñoz

De mi consideración:

En atención al Oficio N° DMGBI-2018-0462 de fecha 15 de febrero de 2018, mediante el cual en la parte pertinente la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita: *"me permito enviar toda la documentación, en originales, a fin de que se sirva emitir el informe aclaratorio y/o definitivo, sobre lo solicitado por la Procuraduría Metropolitana y de acuerdo al informe emitido por la DMC, por ser de su competencia"*, al respecto me permito indicar lo siguiente:

La Unidad de Territorio y Vivienda se rectifica del Informe Técnico N° 055-2016-TV-AZQ emitido con fecha 19 de septiembre de 2016 y emite el informe N° 004-TV-AZQ-2018 de fecha 19 de marzo de 2018, aclaratorio y definitivo al respecto de la solicitud de Adjudicación del predio N° 1347904 (solicitado en adjudicación) a nombre de la Sra. Silva Margarita Muñoz Montenegro, indicando que se trata de una faja de terreno.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Anexo: Expediente original completo de noventa y tres (93) fojas útiles y dos CDs.



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JGuerrero	UTV	20180320	
Revisión:	FValencia	DGT	20180320	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: AZQ Archivo Central
Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda

INFORME TÉCNICO No. 004-TV-AZQ-2018

ASUNTO: INFORME ACLARATORIO Y DEFINITIVO AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE UN ÁREA A FAVOR DE LA SRA. SILVIA MARGARITA MUÑOZ MONTENEGRO, UBICADA EN EL BARRIO PUEBLO UNIDO, SECTOR SAN MARTIN, PARROQUIA QUITUMBE.

Fecha: 19 de marzo de 2018

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio S/N ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20167165-334 de fecha 22 de junio del 2016, la Sra. Silvia Muñoz en el que la parte pertinente indica: *"Solicito se de cumplimiento a la Resolución N° SG 0899 de fecha 22 de diciembre del 2009 y de esta manera poder legalizar la adjudicación del predio a mi nombre, debo recalcar que al momento el predio se encuentra aperturado en tierra y no ha sido utilizado para ningún tipo de proyecto, mejor sirve de basurero y urinario para los vecinos que transitan en el sector (...)"* Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Mediante Resolución N° SG 0899 de fecha 22 de diciembre 2009, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió declarar como Bien mostrenco al predio con clave catastral N° 32004-08-001(referencial) ubicado en la Calle 15, barrio Pueblo Unido, zona y parroquia Quitumbe, sector San Martín de Porres, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal. Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente Resolución del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

Una vez que el mencionado predio sea ingresado al catastro municipal, se continuará con el trámite de adjudicación correspondiente, solicitado por la señora Silvia Margarita Muñoz Montenegro.

Mediante Oficio N° 16 2910 de fecha 26 de septiembre de 2016, la Administración Zonal, remitió a la Dirección de Gestión Metropolitana de Bienes Inmuebles, el informe N° 055-2016-TV-AZQ de fecha 19 de septiembre de 2016, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual se emitió criterio favorable en base a la Resolución N° SG 0899 de fecha 22 de diciembre 2009, para continuar con el trámite solicitado por la Sra. Silvia Muñoz.

Mediante Oficio N° ADJ-00102-3257-016-DMGBI de fecha 04 de octubre de 2016 la DMGBI solicitó a la Procuraduría Metropolitana remitir copia de la escritura de bien mostrenco.

Mediante Oficio S/N referencia expediente N° 2570-2016 de fecha 17 de octubre de 2016 la Procuraduría Metropolitana informa acerca de lo solicitado a la DMGBI.

Mediante Oficio N° ADJ-00102-3658-016-DMGBI de fecha 08 de noviembre de 2016 la DMGBI solicita a la AZQ, se informe si existe o no alguna afectación que sufrirá el predio en cuanto tiene que ver con la Vía Simón Bolívar antigua Vía Oriental y si existe o no algún proyecto a implantarse en el mismo, información necesaria e indispensable para poner en conocimiento de la Procuraduría Metropolitana y esta a su vez en conocimiento de la Comisión de Propiedad y espacio Público.

Mediante Oficio N° 17 0045 de fecha 04 de enero de 2017, la AZQ indica que según el Art. 481.- Compraventa de fajas o lotes, el área solicitada para adjudicación, producto de un remanente vial, a favor de la Sra. Muñoz Montenegro Silvia Margarita, se considera como lote por ser un área de dimensión de 252.55 m2. Indicando además que la Unidad de Obras Públicas emitió el informe de afectación vial en el mismo se indica que en función del levantamiento topográfico georeferenciado presentado por el usuario, se determina que el predio N° 1347904 (solicitado en adjudicación) tiene una afectación de 103.33 m2 debido a la Av. Gonzalo Pérez Bustamante (Av. Simón Bolívar) adjuntando archivo digital con el área de afectación.

Mediante Oficio N° ADJ-00102-0308-016-DMGBI de fecha 24 de enero de 2017, la DMGBI solicita a la DMC, que previo a inspección al sitio y de la revisión del informe de la AZQ, se informe si dicha área de terreno (Bien Mostrenco), está ingresada al catastro y se remita la ficha con los datos técnicos, clave catastral, predio, titular de domino, razón de la propiedad del área de posible adjudicación.

Mediante Oficio N° DMC-CE-3704 de fecha 17 de abril de 2017, la DMC remite a la DMGBI la ficha que contiene los datos técnicos, la titularidad y la razón de propiedad del área de posible adjudicación de la faja de terreno colindante al predio N° 96365, de clave catastral N° 32004-08-001, propiedad de la Sra. Silvia Muñoz.

Mediante Oficio N° 01494-017-DMGBI de fecha 09 de mayo de 2017, la DMGBI remite a la Dirección Metropolitana Financiera el informe pertinente solicitando si se considera factible o no que se realice la adjudicación.

Mediante Oficio N° DMF-DIR-0447-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, la Dirección Metropolitana Financiera informa a la DMGBI, que el área de terreno solicitada en adjudicación por la peticionaria, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Oficio S/N de Expediente de Procuraduría N° 2017-1112 de fecha 06 de noviembre de 2017, manifiesta a la DMGBI que en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que entró en vigencia el 20 de marzo de 2017, que establece en su artículo 18, que los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georeferenciado, para lo cual, señala en la Disposición Transitoria del mismo cuerpo legal, que dentro del plazo de noventa días el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá la Metodología para el cálculo del avalúo general de los bienes inmuebles, el cálculo del justo precio en caso de expropiaciones y de la contribución especial de mejoras por obras públicas del Gobierno Central, es necesario que rectifique o ratifique la ficha técnica emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, conforme lo establece la Ley.

Mediante Oficio N° DMGBI-2017-3633 de fecha 13 de noviembre de 2017, la DMGBI remite a la DMC la documentación en originales, a fin de que previo a la revisión de la misma se emita un informe aclaratorio de sus informes en cuanto tiene que ver a la razón del área de posible adjudicación revisar la escritura de bien mostrenco que consta en la documentación, referencia oficio N° DMC-CE-3704 de 17 de abril de 2017, adjunto al expediente y se emita la ficha técnica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, sugerencia por la Procuraduría, por ser de su competencia.

Mediante Oficio N° DMC-CE-12966 de fecha 22 de noviembre de 2017, la DMC remite a la DMGBI el informe mediante el cual se ratifica en el informe emitido con oficio N° DMC-CE-3704 de 17 de abril de 2017.

Mediante Oficio N° DMGBI-2017-3899 de fecha 01 de diciembre de 2017 la DMGBI solicita a la DMC, emitir el informe aclaratorio sobre la razón de propiedad del área en referencia, por ser de su competencia, informe necesario para solicitar a la Administración Zonal Quitumbe emita el informe respectivo.

Mediante Oficio N° DMC-CE-01174 de fecha 05 de febrero de 2018, la DMC informa a la DMGBI que luego de haber descontado el área de afectación vial de 103.33 m², de un área total de terreno de 252.55 m², queda un área de posible adjudicación de 149.22 m², misma que será la Administración Zonal correspondiente, quien analice si dicha área cumple los parámetros necesarios para constituir un lote o si se trata de una faja de terreno.

Mediante Oficio N° DMGBI-2018-0462 de fecha 15 de febrero de 2018, la DMGBI envía a la AZQ, la documentación original, a fin de que se sirva emitir el informe alaratorio y/o definitivo sobre lo solicitado por la Procuraduría Metropolitana y de acuerdo al informe emitido por la DMC, por ser de su competencia.

CRITERIO TÉCNICO

Una vez revisada la documentación pertinente, realizado el análisis del caso, revisadas las áreas respectivas del levantamiento topográfico presentado por la solicitante, y el área de afectación emitido por la Unidad de Obras Públicas de la Zona Quitumbe, esta Unidad emite **critério favorable** para continuar con el trámite pertinente en cuanto a la adjudicación del área declarada como Bien Mostrenco y solicita dar cumplimiento a la Resolución N° SG 0899 de fecha diciembre 2009 con la que se aprobó la misma, en el que la parte pertinente dice: *"una vez que el mencionado predio sea ingresado al catastro municipal, se continuará con el trámite de adjudicación correspondiente, solicitado por la señora Silvia Margarita Muñoz Montenegro"*. Y a la vez se rectifica del informe N° 055-2016-TV-AZQ de fecha 19 de septiembre de 2016, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual se emitió el criterio técnico indicando que el área solicitada en adjudicación se trataba de un lote, motivo por el cual se rectifica de dicho informe manifestando que el área solicitada en adjudicación se trata de una **faja de terreno** además que descontando la parte afectada, el área total de posible adjudicación es de 149.22 m2. ✓

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente,

Arq. Juan Guerrero C.

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

OFICIO No. DMC-CE-05027
 QUITO, D.M.,

03 MAY 2018

CPA
 Roberto Guevara
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
 DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**
 Presente.-


De mi consideración:

Con oficio N° DMGBI-2018-01072 de abril 04 de 2018, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc No. 2016-529883, y SGD 2018-AZCE-C04726 asignado el 12 de abril de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al trámite de adjudicación de un área de terreno requerida por la Sra. Muñoz Montenegro Silvia Margarita, ubicada en la parroquia Pueblo Unido, remite el oficio No. AZQ-DGT-UTV-2018-0930 de 21 de marzo de 2018 e Informe Técnico Aclaratorio y Definitivo con No. 004-TV-AZQ-2018 de 19 de marzo de 2018 de la Administración Zonal Quitumbe y solicita se ratifique o rectifique la ficha técnica emitida con oficio No. DMC-CE-3704 de 17 de abril de 2017, de acuerdo al informe técnico emitido por la Administración Zonal Quitumbe.



En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que ha procedido a rectificar la información y remitir en **una nueva ficha técnica** adjunta la información de los datos técnicos, la titularidad y la razón de propiedad del área de posible adjudicación de la faja de terreno colindante al predio No. 96365, de clave catastral No. 32004-08-001, propiedad de La Sra. Muñoz Montenegro Silvia Margarita; por lo que deja insubsistente al oficio No. DMC-CE-3704 de 17 de abril de 2017 y la ficha que consta dicho oficio, así como los oficios No. DMC-CE-01174 de 05 de febrero de 2018 y DMC-CE-12966 de 22 de noviembre de 2017.

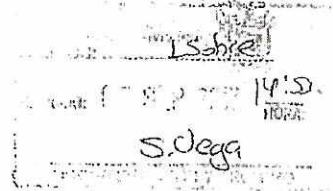
Por otra parte se informa que considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017 (*se remite copia anexa*), el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	02/05/2018	
Elaborado por:	Ing. Carolina Cárdenas Profesional Contratada	02/05/2018	
Referencia Interna:	Of 834-CE-2018		
Ticket Gdoc	2016-529883		
Ticket SGD	2018-AZCE-C04726		



Oficio Nro. MIDUVI-GAC-2017-0196-O

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2017

Asunto: Respuesta a Oficio No. DMC-GEC-9684 (Validación de Metodología de valoración)

Señor
Francisco Jose Pachano Ordoñez
Director Metropolitano de Catastro
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En mención a Oficio No. DMC-GEC-9684, de 31 de agosto del 2017, donde se solicita que con el fin de dar viabilidad a los diferentes proyectos que se vienen desarrollando, los cuales se encuentran motivados en declaraciones de utilidad pública, se realice el análisis y validación de la Metodología que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro ha venido utilizando para la realización de valoraciones, debido a que la metodología que serviría para la determinación del cálculo del justo precio en caso de expropiaciones aún no ha sido emitida de conformidad con lo dispuesto en la Transitoria Única de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública.

Con este antecedente me permito indicar que luego de realizar la revisión a la Metodología utilizada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se ha podido determinar que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la valida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Fátima-Elizabeth Zumbado Coveña
DIRECTORA DE VALUOS Y CATASTROS, ENCARGADA

Copia:

María Alejandra Vicuña
Ministra
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Señor Arquitecto
Cristóbal Leniel Chica Martínez
Subsecretario de Hábitat y Espacio Público

100

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.				
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				
ÁREA	149,22	m ²		
CLAVE CATASTRAL	: 32004-08-001 (referencial colindante).			
NÚMERO PREDIAL	: 96365 (referencial colindante).			
RAZÓN	: PREDIO DECLARADO BIEN MOSTRENCO (DE ACUERDO A IC-2009-762 DEL 02/12/2009. ESCRITURA PROTOCOLIZADA EL 17/05/2010, EN LA NOTARÍA 13, E INSCRITA EL 28/06/2010)			
NOTA	: Área solicitada constituye ÁREA DE TERRENO PRODUCTO DE LA REDEFINICIÓN VIAL DE LA AVENIDA GONZALO PÉREZ BUSTAMANTE (AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR), conforme Memorando No. 679-AZQ-UOP-2016, del 18 de noviembre de 2016, Remitido por la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe.			
1.3.- UBICACIÓN:				
PARROQUIA:	: Quitumbe			
BARRIO/SECTOR	: Pueblo Unido			
ZONA	: Quitumbe			
DIRECCIÓN	: Avenida Gonzalo Pérez Bustamante S/N			
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				
NORTE	: Propiedad Municipal	13,41	m.	
SUR	: Termina en Vértice	0,00	m.	
ESTE	: Propiedad Particular	18,32	m.	
OESTE	: Calle 15 S33D	22,82	m.	
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				
DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.		
COLINDANTE	: Muñoz Montenegro Silvia Margarita	171106864-1		
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA				
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ² .	VALOR m ² SUELO LOTE (USD).	FACTOR CORRECCIÓN	VALOR TOTAL (USD.)
AREA 1	149,22	96,00	1,0	14.325,12
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.				14.325,12
3.- OBSERVACIONES				
<p>FACTOR CORRECCIÓN 1,00 según artículo Norma No. 55.7.1 de la Resolución No. 003 del año 2016 y de acuerdo a la Ordenanza No.196 vigente para el bienio 2018-2019.</p> <p>La presente ficha es parte integrante del Oficio No. 834-CE-2018, emitido por esta Dirección, en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p>El área de adjudicación es de 149.22 m², de acuerdo a Informe Técnico Aclaratorio y Definitivo con No. 004-TV-AZQ-2018 de 19 de marzo de 2018 y oficio No. AZQ-DGT-UTV-2018-0930 de 21 de marzo de 2018 remitido por la Administración Zonal Quitumbe y es parte del predio No. 1347904 de Propiedad Municipal.</p> <p>El Área total de terreno del inmueble municipal es de 252.55 m²; mientras que el área de afectación es 103.33 m², de acuerdo a memorando No. 679 - AZQ-UOP-2016, remitido por la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe.</p>				

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:

4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:
 <p>32004-08-001</p>

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	EXPED. OFICIO GUÍA TÍCKET GDOC	DMGBI-2018-01072 2016-529883	04-abr-18	REFERENCIA INTERNA OFICIO	834-CE-2018	02-may-18
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
 Ing. Carolina Cárdenas ANALISTA CATASTRAL Elaborado				 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL Revisado		
				 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL		

99

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUÑOZ MONTENEGRO SILVIA MARGARITA	
Documentos de identidad N°		1711068641	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3200408001	
Número Predio		96365	
Ubicación	Parroquia:	QUITUMBE	
	Dirección:	- GONZALO PEREZ BUSTAMANTE E6-396	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		357.00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		398.02	m ²
Área de Construcción Cerrada		398.02	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		31.72	m
Local Principal	Año de construcción	2007	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		34,272.00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		136,529.86	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		170,801.86	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Wednesday, May 02, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

aj $34272 \div 357 = 96 \text{ USD } \text{eje}^2$

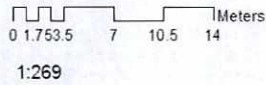
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala



Leyenda

- 496800
- AIVAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/> ATENDER	<input type="checkbox"/> TOMAR NOTA
ANALIZAR	<input type="checkbox"/> CONTESTAR	<input type="checkbox"/> VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/> FIRMAR
APROBAR	<input type="checkbox"/> MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/> DEVOLVER
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> URGENTE
		<input type="checkbox"/> OTROS

CONT TES PT CYG COAC SE

Fecha: 23 MAY 2018 Firma: *Rosa Chávez*

Oficio N° DMGBI-2018-01581
DM Quito, 14 de mayo del 2018
Ticket GDOC N° 2016-529883

Luz A. Badillo

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

Asunto: Informe de Productividad

De mi consideración:

Con oficio N° 16-2910 del 26 de septiembre del 2016, la Administración Zonal Quitumbe emite criterio favorable para que se continúe con el trámite de adjudicación del Bien Mostrenco a favor de la señora **MUÑOZ MONTENEGRO SILVIA MARGARITA**, de acuerdo a lo que dispone la Resolución IC-2009-762, a fin de que se sirva remitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	MUÑOZ MONTENEGRO SILVIA MARGARITA	32004-08-001

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE—3704 del 17 de abril del 2017, remite la ficha con los datos técnicos en la que consta como razón del área a adjudicarse (faja de terreno municipal).

La Administración Zonal Quitumbe con oficio N° 17-0045 del 04 de enero del 2017, remite criterio favorable al pedido de adjudicación, en el que señala que el área por sus condiciones se considera como lote y de acuerdo con el trazado vial del sector.

Con respecto a este trámite me permito informar que esta Dirección con oficio N° 01494-017-DMGBI del 09 de mayo del 2017, remitió el informe técnico respectivo a la Dirección Metropolitana Financiera, a fin de que se emita el informe de productividad.

La Dirección Metropolitana Financiera con oficio N° DMF-DIR-0447-2017 del 11 de mayo del 2017, enviado a la Procuraduría, remite el informe respectivo

La Procuraduría con expediente N° 2017-1112 del 06 de noviembre del 2017, requiere se recopilen los informes aclaratorios de la Administración Zonal Quitumbe y de la Dirección Metropolitana de Catastro respecto a que si el área a adjudicarse constituye faja o lote, o si es una faja producto de redefinición vial de la Avenida Gonzalo Pérez Bustamante y además se tome en consideración lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública.

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2017-3633 el 13 de noviembre del 2017, adjunto al expediente, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro que previo a la revisión de la misma se emita un informe aclaratorio de sus informes en cuanto tiene que ver a la razón del área de posible adjudicación revisar la escritura de bien mostrenco que consta en la documentación, referencia oficio N° DMC-CE-3704 del 17 de abril del 2017, adjunto al expediente y se emita la ficha técnica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, sugerencia realizada por la Procuraduría, por ser de su competencia.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-12966 del 22 de noviembre del 2017, recibido en esta Dirección el 24 de noviembre del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 28 de noviembre del 2017, informa sobre la valoración de la adjudicación.

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2017-3899 del 01 de diciembre del 2017, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita el informe técnico definitivo, de su competencia.

23 MAY 2018



104



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-01174 del 05 de febrero del 2018, ingresado en esta Dirección Metropolitana el 07 de febrero del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 14 de febrero del 2018, remite el informe técnico en el que informe el área de posible adjudicación y señala que será la Administración Zonal correspondiente, quien analice si dicha área cumple los parámetros necesarios para construir en un lote o si se trata de una faja de terreno.

La Administración Zonal Quitumbe con oficio N° AZQ-DGT-UTV-2018-0930 del 21 de marzo del 2018, ingresado en esta Dirección el 22 de marzo del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 28 de marzo del 2018, informa que se trata de una faja de terreno y de acuerdo al informetécnico N° 004-TV-AZQ-2018 , informa que el área total de posible adjudicación es de 149,22m2.

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2018-01072 del 04 de abril del 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro sirva ratificar o rectificar en la ficha técnica emita con oficio N° DMC-CE-3704 del 17 de abril del 2017, de acuerdo al informe técnico emitido por la Administración Zonal Quitumbe.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-05027 del 03 de mayo del 2018, ingresado en esta Dirección Metropolitana el 07 de mayo del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 07 de mayo del 2018, informa que se remite una nueva ficha técnica adjunta la información de los datos técnicos, titularidad y la razón de propiedad del área de posible adjudicación de la faja de terreno, por lo que deja insubsistente al oficio N° DMC-CE-3704 de 17 de abril del 2017 y la ficha que consta en el oficio, así como los oficios N° DMC-CE-01174 de 05 de febrero del 2018 y DMC-CE-12966 de 22 e noviembre del 2017, señala también que considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo del 2017, avalado con oficio N° MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 7 de septiembre del 2017, en el cual el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda manifiesta que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se le válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación, cuya síntesis expongo.

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	149,22m2	\$96,00USD	\$14.325,12USD

Con estos antecedentes esta Dirección Metropolitana deja insubsistente el informe emitido con oficio N° 01494-017-DMGBI del 09 de mayo del 2017 y vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que el área de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación., a fin de que se digne emitir el informe actualizado a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

CPA-Roberto Guévara
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación oficio N° DMC-CE-05027-2018 (102 fojas útiles, originales y 2 CDS)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-05-14	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

0569

Oficio DMF-DIR- -2018
DM Quito, 29 MAY 2018
Ticket GDOC N°2016-529883 ✓

1112-2017

Doctor
Gianny Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Asunto: Informe de Productividad

De mi consideración:

Mediante oficio No.DMGBI-2018-01581 de 14 de mayo de 2018, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita se emita un informe del Bien Mostrenco a favor de la señora MUÑOZ MONTENEGRO SILVIA MARGARITA, clave catastral 32004-08-001.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que dispone: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", por otro lado el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No.A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Expediente completo y 1 cd.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	A. Badillo	DMF	28-05-2018	AB
Revisión:				
Aprobación:				



Fecha: 09 NOV 2018 Hora 10:53 h

Nº. HOJAS 12
Recibido por: JO. S3



PROCURADURÍA
METROPOLITANA
EXPEDIENTE PRO-2017-01112
GDOC. 2016-529883
DM QUITO, 09 NOV 2018

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

Comisión de
Propiedades
09/11/2018
f

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

I. ANTECEDENTE:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 25 de noviembre de 2009, resolvió declarar como bien mostrenco al predio con clave catastral No. 32004-08-001, ubicado en la calle 15, barrio Pueblo Unido, parroquia Quitumbe.

Mediante oficio s/n de 22 de julio de 2016, la señora Silvia Margarita Muñoz Montenegro, solicita al Administrador Zonal Quitumbe: "reiniciar el trámite de adjudicación del predio con clave catastral No. 32004-08-001 (referencial), el mismo que a través de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. SG0899 de 22 de diciembre de 2009, se resolvió declarar como Bien Mostrenco, el mismo que está ubicado en la calle 15, barrio Pueblo Unido, parroquia Quitumbe (...)"

II. INFORMES TÉCNICOS:

1. La Administración Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 162910 de 26 de septiembre de 2016, remite el informe técnico No. 055-2016-TV-AZAQ de 19 de septiembre de 2016 a través del cual señala: "Una vez revisada la documentación pertinente, realizado el análisis del caso, revisadas las áreas respectivas del levantamiento topográfico presentado por la solicitante, y el área de afectación emitido por la Unidad de Obras Públicas de la Zona Quitumbe, esta Unidad emite criterio favorable para continuar con el trámite pertinente en cuanto a la adjudicación del área declarada como Bien Mostrenco y solicita dar cumplimiento a la Resolución No. SG 0899 de fecha diciembre 2009 con la que se aprobó la misma, en el que la parte pertinente dice: una vez que el mencionado predio sea ingresado al catastro municipal, se continuará con el trámite correspondiente, solicitado por la señora Silvia Margarita Muñoz Montenegro".

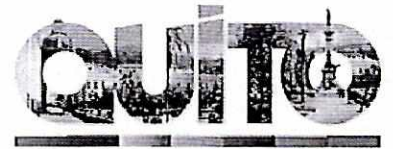
2. Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente No. 2017-1112 de 6 de noviembre de 2017, requiere a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: *“recopilar los informes debidamente corregidos y/o aclarados, de la Administración Zonal Quitumbe y la Dirección Metropolitana de Catastro, respecto a si el área a adjudicarse es una faja o un lote, por cuanto del informe de la Administración Zonal se desprende que es un lote, producto de una declaratoria de bien mostrenco aprobada por el Concejo Metropolitano el 26 de noviembre de 2009, mientras que del informe de la Dirección Metropolitana de Catastro, se establece que es una faja que constituye área de terreno producto de redefinición vial de la Avenida Gonzalo Pérez Bustamante. Además se requiere la actualización de la ficha emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública.*

3. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. DMC-CE-01174 de 5 de febrero de 2018, informa: *“(…) que una vez revisados los archivos correspondientes, el predio No. 1347904, clave catastral No. 32004-08-017, se encuentra registrado en el Sistema Catastral a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con un área de terreno de 252.55 m2, de acuerdo a escritura declaratoria de bien mostrenco protocolizada el 17 de mayo de 2010 (…) De acuerdo a informe de afectación vial correspondiente al predio No. 1347904 (solicitado en adjudicación) tiene una afectación por la calle Gonzalo Pérez Bustamante (actual Simón Bolívar) de 103.33 m2. Luego de haber descontado el área de afectación vial de 103.33 m2, de un área total de terreno de 252.55 m2, misma que será la Administración Zonal correspondiente, quien analice si dicha área cumple con los parámetros necesarios para constituir un lote o si se trata de una faja de terreno.”*

4. La Administración Zonal Quitumbe, con oficio No. AZQ-DGT-UTV-2018-0930 de 21 de marzo de 2018, rectifica el informe técnico No. 055-2016-TV-AZQ emitido con fecha 19 de septiembre de 2016 y emite el informe No. 004-TV-AZQ-2018 de 19 de marzo de 2018, aclaratorio y definitivo, el cual señala: *“emite criterio favorable para continuar con el trámite pertinente en cuanto a la adjudicación del área declarada como bien mostrenco y solicita dar cumplimiento a la Resolución No. SG 0899 de fecha diciembre de 2009 con la que se aprobó la misma, en el que en la parte pertinente dice: una vez que el mencionado predio sea ingresado al catastro municipal, se continuará con el trámite de adjudicación correspondiente, solicitando por la señora Silvia Margarita Muñoz Montenegro, y a la vez se rectifica del informe No. 055-2016-TV-AZQ de fecha 19 de septiembre de 2016, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual se emitió el criterio técnico indicando que el área solicitada en adjudicación se trataba de un lote, motivo por el cual se rectifica de dicho informe manifestando que el área solicitada en adjudicación se trata de una faja de terreno además que descontando la parte afectada, el área total de posible adjudicación es de 149.22m2.”*

5. La Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. DMC-CE-05027 de 3 de mayo de 2018, informa: *“que ha procedido a rectificar la información y remitir en una nueva ficha técnica adjunta la información de los datos técnicos, la titularidad y la razón de propiedad del área de posible adjudicación de la faja de terreno colindante al predio No. 96365 clave catastral No. 32004-08-001, propiedad de la Sra. Muñoz Montenegro Silvia Margarita (…)”* y fija el valor del terreno de conformidad con el siguiente detalle:

Área	Valor m2	Avalúo
149.22 m2	96,00 USD	14.325,12 USD



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

6. Con Oficio No. DMGBI-2018-01581 de 14 de mayo de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, deja insubsistente el informe emitido con oficio No. 01494-017-DMGBI DE 9 de mayo de 2017 y vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que el área de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.
7. Mediante Oficio No. DMF-DIR-0569-2018 de 29 de mayo de 2018, la Directora Metropolitana Financiera (e), informa que el área de terreno solicitada en adjudicación, no reporta ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto en beneficio de GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

III. BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
2. El artículo 419, ibídem, dispone:

“Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes del dominio privado: [...]

c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; [...]

3. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...”

4. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos: *P*

“Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino..!”

5. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:

“Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.

6. El artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, publicada en R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, establece:

“Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente”.

7. El Código Municipal en el artículo I.297, dispone:

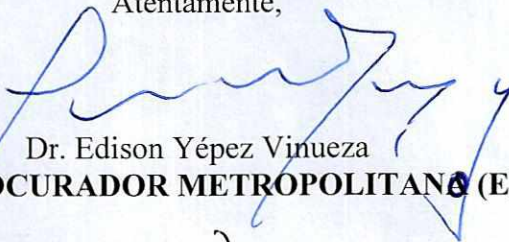
“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación”.

IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público**, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para la enajenación directa de la faja de terreno, producto de bien mostrenco, a favor de su única colindante señora Silvia Margarita Muñoz Montenegro, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al oficio No. DMC-CE-05027 de 3 de mayo de 2018, de la Dirección Metropolitana de Catastro.

El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.


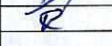
Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. Expediente completo. (107 Fojas y 2 CDs)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Mayra Vizuete T.	PRO	31-10-2018	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Verónica Cáceres	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito (expediente completo)

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría.

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo